

~~14 dicembre 1763~~ ⁹⁸ Cona dell' monedat De
137 Crispien de Ciabon

[illegible]

[illegible]

señalamos señoría y dar, los señores al
hora acostumbrada los señores Don Juan
Joseph Colano y Turulava alcalde y Don
hadiniano Colla, D. Francisco Juan y Don
y don indio Don Juan, Manuel y Don
señalamos, Don Juan y Don Juan, y
Petro Antonio y Don Juan y Don Juan,
y Don Juan y Don Juan y Don Juan
quien llama y llama llamando a los
Alfaca y al primeros a la segunda villa y
Alfaca, y alando a los señores por
Don Juan y Don Juan y Don Juan
dada en la villa de la Almoneda y la Almoneda
comunicadas y expuestas en la primera, la
quien llama y llama y llama y llama y llama
en ella ciudad y en embargo de que y el
Escritano de la Almoneda y de los señores
tantes a vos dada y en la villa de la Almoneda y
y don Juan y la Almoneda, no habo q.
en ella habere hecho por una alguna en el
tiempo que estubo encendida la Cruz
puera por el efecto y pagada q. se
señalamos

[The handwriting is extremely faded and illegible.]

[illegible]

[illegible]

10.
la villa que es por el lado de este y ha-
vendo estado fuertemente sitiado la villa
y el castaño almorzando por el día. En este día
el día presente me he acordado poner y hora.
Acordo lo qual se hallaron presentes por el
Alonso de Fante, Juanes de Lavilla,
y Diego Antonio Almorzando de un y ven-
tes en esta villa, y firmo ciertos. Alcaide
por el y por el de mas sur con Capitanes de un
costumbre y en este caso ello y sea. Yo el Alcaide
D. Miguel In. Alamo y Llamas de Alamo.
D. Alonso de Alamo y Llamas de Alamo.

da
hoy Entre oporales Ma Cam Concepcion Cereza
Villa Cereza a Cam de Cam Cereza de
Ma Cam Cereza de Cam Cereza de Cam Cereza,
Le Cereza a la hora a Cereza de Cereza
De Cereza Ma Cereza y Cereza de Cereza
y Cereza de Cereza de Cereza, De Cereza de Cereza
de Cereza y Cereza de Cereza de Cereza, De
Cereza y Cereza de Cereza de Cereza, De
Cereza y Cereza de Cereza de Cereza, De
Cereza y Cereza de Cereza de Cereza, De
Cereza y Cereza de Cereza de Cereza, De

De Llanabaga, misse. Quando quidem
 lancia y fama sin que los señores
 Justicia y Principes con su propia villa
 su dominio, y estado con sus personas
 en guerra y guerra sin que a Candela
 encendida por se y otros. Con el embargo
 la quatuorcientas y treinta y siete Cargos de
 Carbon conuenidas en la primera Almoneda,
 bajo la Condicion en ella expresada: y luego
 enseguida hauido dado a entender con ello
 por el no ser. en esta voz y lenguaje tan claro,
 puseo Carlos de Llanabaga vecino de esta ciudad
 villa y posesion de el. y por causa de la
 Ma quatuorcientas y treinta y siete Cargos de
 Carbon y hauiendose admitido esta postura,
 sin perjuicio de qualquiera ventura que se hiciera
 por otro parte, y apenandose el remate
 inmediatamente mesado la dicha postura
 por el Almonedero de Maria y N. de la
 ley y medio de valor por Cienena mas
 mas quatuorcientas y treinta y siete Cargos
 y hauiendose con el admitido en la misma forma

de los Señores D. Juan de Riquelme y D. Juan de Riquelme
villa en ella a cargo de Juan de Riquelme y D. Juan de Riquelme
y de los Señores D. Juan de Riquelme y D. Juan de Riquelme

Handwritten signature: Carl Gustaf de Meijer

Fernando de Escobedo

Señor de Escapoteada
Trana

1. *Alnus* *incana* *Mill.*
 2. *Alnus* *glabra* *Mill.*

de la 1^{re} classe de la 1^{re} section

Handwritten signature: *James M. Smith*

Chapman & Co. New York

Handwritten text, likely a signature or name, appearing upside down.

Handwritten signature

for the Conference from 1880 to 1881

1870

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

28

... de ...
... de ...

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwriting]